



CC.AA. CANTABRIA NUM.SUS.00163

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
J. SECC. REGIMEN INTERIOR
DIPUT. REG. DE CANTABRIA

SANTANDER
D.P. 39003

Boletín Oficial de Cantabria

Año LV

es, 14 de febrero de 1994. — Número 31

Página 609

SUMARIO

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

3. Otras disposiciones

3.2 Consejería de Economía, Hacienda y Presupuesto.— Resoluciones desestimatorias de recursos planteados y notificación de procedimiento ejecutivo a deudor 610

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

Agencia Estatal de Administración Tributaria.— Anuncios de liquidaciones de intereses de demora 610
Junta de Castilla y León.— Notificación de denuncias por infracción de transportes 611
Autoridad Portuaria de Santander.— Notificación de denuncias por aparcamiento indebido 612

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

2. Subastas y concursos

San Vicente de la Barquera.— Contratación de aparatos de ferias para fiestas locales 614

3. Economía y presupuestos

Ruiloba.— Aprobación definitiva del presupuesto general de 1993 y plantilla y relación de puestos de trabajo para 1994 614
Enmedio y Cillorigo-Castro.— Exposición al público del presupuesto general para 1994 615
Hazas de Cesto, Entrambasaguas, Cieza y Reocín.— Aprobación definitiva de expedientes de modificación de créditos número 1/93 615
Reocín.— Aprobado provisionalmente el expediente de modificación de créditos número 2/93 617
Vega de Liébana.— Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 3/93 617
Villaescusa.— Modificación de ordenanza fiscal 617

4. Otros anuncios

Santander.— Licencia para apertura de garaje comunitario 617
Hazas de Cesto.— Aprobar inicialmente el plan parcial en SAU-1, El Perujo 617

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Medio Cudeyo.— Expediente número 156/93 . 618

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Seis de Santander.— Expedientes números 509/93, 157/93, 269/93 y 502/93 618
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Siete de Santander.— Expedientes números 1/92, 521/92, 608/92, 1.421/88, 682/93, 45/91 y 395/92 620
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Diez de Santander.— Expediente número 7/94 623
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Laredo.— Expedientes números 403/92 y 202/93 . 623
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Santoña.— Expediente número 18/93 624

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PRESUPUESTO

ANUNCIO

Dictada Resolución desestimatoria de los recursos planteados ante esta Tesorería por doña Rosa Gutiérrez Fernández y don Ramón Ferrándiz Gosálbez, contra expediente de apremio por el impuesto especial sobre el patrimonio de las personas físicas, y habiéndose intentado la notificación por correo certificado, siendo devuelta por el Servicio de Correos al no poder haber sido entregada en el domicilio señalado al efecto, se hace público por el presente anuncio, dándose un plazo de ocho días a partir de su exposición para que los interesados puedan retirar de esta Tesorería la citada Resolución. Transcurrido dicho plazo, se archivará este expediente, continuando la tramitación de apremio sin otro aviso.

Santander, 31 de enero de 1994.—El tesorero, Ramón Pérez Bachiller.

94/12252

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PRESUPUESTO

ANUNCIO

Dictada Resolución desestimatoria del recurso planteado ante esta Tesorería por don Leonardo Novo Fernández, por sanción del Servicio de Comercio, y habiéndose intentado la notificación por correo certificado con acuse de recibo, y siendo devuelta por el Servicio de Correos, al no poder haber sido entregado en el domicilio señalado al efecto, se hace público por el presente anuncio, dándose un plazo de ocho días a partir de su exposición para que el interesado pueda retirar de esta Tesorería la citada Resolución. Transcurrido dicho plazo, se archivará este expediente, continuando la tramitación del expediente de apremio.

Santander, 31 de enero de 1994.—El tesorero, Ramón Pérez Bachiller.

94/12247

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PRESUPUESTO

Recaudación de Tributos

EDICTO

Don Javier Francisco Gutiérrez Miguel, responsable de la Zona de Recaudación de Tributos de Santander,

Hace saber: Que la deudora «Unión Sindical Obrera», con domicilio en Santander, calle Carlos III, número 5, en el que ha sido infructuosa la notificación por haberse negado a recibir la misma, está comprendida en la relación de títulos ejecutivos expedidos por la Intervención de la Diputación Regional de Cantabria, por el concepto de transmisiones patrimoniales y un im-

porte total de setecientas veintiséis mil veintitrés (726.023) pesetas.

Que en los correspondientes títulos acreditativos del débito se dictó por el señor tesorero la siguiente:

«Providencia: En uso de la facultad que me confiere el artículo 106 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del veinte por ciento, y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento».

Contra la misma, y sólo en los casos a que se refiere el artículo 137 de la Ley General Tributaria podrá interponer los siguientes recursos:

De reposición, en el plazo de quince días, ante el señor tesorero, o reclamación económico-administrativa, en el mismo plazo, ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Lugar y forma de pago: En la Recaudación de Tributos, calle Lealtad, número 14, entresuelo, en metálico o cheque conformado.

Plazos de ingreso: Si el día de la publicación de este edicto corresponde a la primera quincena, hasta el día 20 de dicho mes o inmediato hábil posterior. Si el día de publicación corresponde a la segunda quincena, el plazo finalizará el día 5 o inmediato hábil posterior del mes siguiente.

Advertencias: Sobre el importe del débito se efectuará liquidación de intereses de demora y se repercutirán las costas del procedimiento. Se podrá solicitar aplazamiento o fraccionamiento conforme al artículo 48 del Reglamento General de Recaudación. El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del citado Reglamento.

Los interesados deberán comparecer por sí o por medio de representante, en el expediente que se le sigue, en el plazo de ocho días posteriores a la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria». Si no lo hacen, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice el procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Santander a 26 de enero de 1994.—El responsable de Zona, Javier Francisco Gutiérrez Miguel.

94/9170

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Administración de Torrelavega

ANUNCIO

Por ser desconocidos los actuales domicilios de los interesados, se hace público mediante el presente anuncio, a tenor del artículo 103 del Reglamento General de Recaudación las siguientes liquidaciones de intereses de demora.

Por los contribuyentes que a continuación se relacionan han sido satisfechos los importes de certificaciones de descubierto, por lo que procede girar intereses de demora, de acuerdo con lo dispuesto en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado y en el artículo 36.1 de la vigente Ley General Presupuestaria.

Plazos de ingreso

a) Recibida la notificación entre los días 1 al 15 de cada mes, ambos inclusive, hasta el 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

b) Recibida la notificación entre los días 16 y último de cada mes, ambos inclusive, hasta el 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Se considerará como fecha de notificación la del «Boletín Oficial de Cantabria» en que se publique este anuncio.

Lugar de pago

A través de entidades colaboradoras (bancos, cajas de ahorro y cooperativas de crédito) en las que no es preciso tener cuenta abierta, mediante el impreso de carta de pago que se facilitará en la Unidad de Recaudación de la A. E. A. T. de Torrelavega (2.ª planta).

Recursos

Contra la presente liquidación podrá interponerse recurso de reposición ante el órgano que la ha practicado, en el plazo de quince días a contar desde el siguiente al recibo de ésta o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal de dicha jurisdicción, en el mismo plazo, sin que puedan ser simultaneados ambos recursos.

El procedimiento recaudatorio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 11 del R. D. 2.244/1979, de 7 de septiembre, y en el artículo 81 del R. D. 1.911/1981, de 20 de agosto.

Solicitud de aplazamiento

Conforme establece el artículo 48 del Reglamento General de Recaudación, se podrá aplazar o fraccionar el pago de las deudas en período voluntario. La presentación de estas solicitudes se efectuará en la Delegación o Administración de la A. E. A. T. del territorio en que deba efectuarse el pago.

Torrelavega a 20 de enero de 1994.—La jefa de Sección de Recaudación, María Reyes González González.

Anexo

Nombre: «Comercial Ragner, S. A.». Documento nacional de identidad: A39.036.439. Número de liquidación: 1600251. Tipo: 11. Importe: 5.214 pesetas.

Nombre: Don Carlos Luis Fuente Lamoile. Documento nacional de identidad: 13.856.605W. Número de liquidación: 1600258. Tipo: 11,5. Importe: 9.554 pesetas.

Nombre: Don José Ángel Somacarrera Leñero. Documento nacional de identidad: 13.914.872. Número de liquidación: 1600151. Tipo: 11,5. Importe: 14.349 pesetas.

94/9262

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Delegación Territorial de Ávila

Servicio Territorial de Fomento

Edicto de notificación

Habiéndose iniciado procedimientos por este Servicio Territorial, en virtud de denuncias que constan en los expedientes que se relacionan en el anexo y no habiendo sido posible notificar su iniciación al interesado, por carta, se efectúa notificación por la presente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, advirtiendo al notificado que los respectivos expedientes están en este Servicio Territorial, avenida de Madrid, sin número, Estación de Autobuses, de Ávila, para su vista y audiencia, pudiendo presentarse alegaciones durante el plazo de quince días a partir de la publicación de esta notificación.

Clave de identificación

—(1) Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres («Boletín Oficial del Estado» de 31 de julio).

—(2) R. D. 1.211/90, de 28 de septiembre, Reglamento de Ordenación de los Transportes Terrestres («Boletín Oficial del Estado» de 8 de octubre).

—(3) Orden de 25 de octubre de 1990, por la que se regulan los distintivos de los vehículos que realizan transporte («Boletín Oficial del Estado» de 30 de octubre).

—(4) ATP, Acuerdo sobre Transporte Internacional de Mercancías Perecederas.

—(5) R. D. 22/96, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 27 de agosto), sobre tráfico y circulación de vehículos escolares y menores.

—(6) TPC, Reglamento Nacional de Transportes de Mercancías Peligrosas por Carretera, R. D. 1.723/84, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 25 de septiembre).

—(7) R. D. de 24 de septiembre de 1985, número 2.312/85 (Ministerio de Industria y Energía), transporte por carretera, normas de homologación, ensayo e inspección de vehículos destinados al de mercancías peligrosas («Boletín Oficial del Estado» de 13 de diciembre).

Lo que se hace público para general conocimiento. Ávila, 10 de enero de 1994.—La instructora, Ana Isabel Villar Rodríguez.

ANEXO

Denunciado: Don Moisés Salmón Liaño.

Último domicilio conocido: Calle Fuente Los Tres Caños, sin número, Igollo de Camargo (Cantabria).

Número de expediente: AV-14296-0-93.

Infracción: Transportar un cargamento de bobinas de madera desde Toledo a Santander careciendo de tarjeta de transportes.

Preceptos infringidos: Artículo 140.a (1), 197.a (2). Sancionable por 250.000 pesetas.

94/7496

AUTORIDAD PORTUARIA DE SANTANDER

NOTIFICACION DE DENUNCIAS

No habiendo podido ser notificadas por medios ordinarios las denuncias que a continuación se relacionan, se procede a su notificación a través del B.O.C. y el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Santander, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre.

- **NORMAS:** Art. 114.1.a) de la Ley 27/1992, de Puertos; Reglamento para la ejecución de la Ley de Costas; Reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora y Reglamento de Policía del Puerto de Santander, aprobado por O.M. de 17-01-77, (B.O.P. de fecha 1 de Febrero y 14 de marzo de 1977).
- **INSTRUCTOR:** Director Técnico del Puerto de Santander (Art. 81 del Reglamento de Policía).
- **ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER:** Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Santander (Art. 123.1.a de la Ley de Puertos).
- **PLIEGO DE DESCARGOS:** Deberá formularse en el plazo de OCHO días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.
- **PAGO:** Deberá realizarse en efectivo en la Caja de la Autoridad Portuaria (oficinas de Sotoliva, c/ Carlos Haya, 23 - Barrio pesquero) o mediante transferencia en la C/c nº 20.019.435-3 de Caja Cantabria, Oficina Principal (haciendo constar nombre y concepto del ingreso).
- **REDUCCION:** Si el pago se efectúa en el plazo señalado para formular el pliego de descargos, sobre el importe de la sanción se aplicará un descuento del 20%. Si no se presentase el pliego de descargos en el plazo señalado, se formulará propuesta de resolución al Consejo en los términos expuestos, de conformidad con lo previsto en el Reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

Nº	DENUNCIADO	ULTIMO DOMICILIO	MOTIVO DENUNCIA	ART. INFR. REGLAMENTO POLICIA	CUANTIA
1	Marcelino Abascal Escobedo (Exp. 2)	c/ Menéndez Pelayo, 54 - Santander	Aparcamiento indebido zona de la Lonja	17 y 77	10.000,-
2	José Arriaran García (Exp. 26)	San Fernando, 16 P-1 - Santander	Aparcamiento indebido zona de la Lonja	17 y 77	5.000,-
3	Fernando Cos Santamaría (Exp. 6)	c/ General Mola, 23 - Laredo (Cantabria)	Aparcamiento indebido zona de la Lonja	17	5.000,-
4	J. Antonio Tudela de Pablo (Exp. 8)	c/ Alf. Provisionales, 4 - Santander	Aparcamiento indebido zona de la Lonja	17	5.000,-
5	J. José López Ubero (Exp. 9)	c/ Alta, 6 Entlo. - Santander	Aparcamiento indebido zona de la Lonja	17	5.000,-
6	Daniel Sánchez Martínez (Exp. 10)	c/ Marqués de la Hermida, 52-4º - Santander	Aparcamiento indebido zona de la Lonja	17	5.000,-
7	Nazario Sánchez Alvarez (Exp. 14)	Las Tenerías, Edf.Alonso,2C-San Vicente de la Barquera	Aparcamiento indebido zona de la Lonja	17	5.000,-
8	José García Sierra (Exp. 15)	Avda. J. Antonio, 16 - Aguilar de Campoo (Palencia)	Aparcamiento indebido calle Gamazo	17	2.000,-
9	Julian de Benito Ortega (Exp. 16)	c/ Uruguay, 13 - Madrid	Aparcamiento indebido calle Gamazo	17	2.000,-
10	Angel Montero Lemos (Exp. 17)	Caserío Mirasol, s/n - Larrabezua (Vizcaya)	Aparcamiento indebido zona de la Lonja	17	5.000,-
11	Juan M. Rivera Elvira (Exp. 19)	c/ Tablanca, 1-1º Izda- Muriedas (Cantabria)	Aparcamiento indebido zona de la Lonja	17	2.000,-
12	Manuel Angel Mujica Rubín (Exp. 29)	c/ Castilla, 73 - 4º - Santander	Aparcamiento indebido zona de la Lonja	17	2.000,-
13	Miguel A. Cabaniñas Pérez (Exp. 30)	Gpo. San Francisco, 2-1º Dcha. - Santander	Aparcamiento indebido zona de la Lonja	17	2.000,-
14	Mª Jesús Fernández García (Exp. 32)	Avda. de Bilbao, 93º D - Muriedas (Cantabria)	Aparcamiento indebido zona de la Lonja	17	2.000,-
15	Agustín Sillio Herrera (Exp. 35)	Cuesta del Hospital, 9, 2ºD - Santander	Aparcamiento indebido zona de la Lonja	17	2.000,-
16	Enriqueta Varea Lanza (Exp. 42b)	Edif. Castilla, 72 Ptl 1, 1ºB - Santander	Aparcamiento indebido zona de la Lonja	17	5.000,-
17	Celestino Isasi Argüelles (Exp. 43)	c/ Marqués de la Hermida, 70 8º - Santander	Aparcamiento indebido zona de la Lonja	17	5.000,-
18	Supermecados Manuel Valdes,S.A.(Exp.47)	c/ Isaac Peral, 3 - Santander	Aparcamiento indebido zona de la Lonja	17	5.000,-
19	Antonio Nieto Mengual (Exp. 48)	Pl. Torina, 2- Bº Covadonga - Torrelavega (Cantabria)	Aparcamiento indebido zona de la Lonja	17	5.000,-
20	Amador Castañeda Campo (Exp. 53)	c/ Marqués de la Hermida, 66 - Santander	Aparcamiento indebido zona de la Lonja	17	2.000,-
21	José A. García Fernández (Exp. 61)	c/ Marqués de la Hermida, 34 A - Santander	Aparcamiento indebido zona de la Lonja	17	2.000,-
22	Luis E. de Gracia Villa (Exp. 62)	c/ Rodrigo Rebolledo, 6 - Zaragoza	Aparcamiento indebido zona de la Lonja	17	2.000,-
23	Luis Miguel Acebal (Exp. 65)	c/ Marqués de la Hermida, 72 14 5A - Santander	Aparcamiento indebido zona de la Lonja	17	2.000,-
24	José Martín Aguado Lavín (Exp. 66)	c/ Capitán Palacios, 2 - Santander	Aparcamiento indebido zona de la Lonja	17	2.000,-
25	Eloina Díaz Samano (Exp. 67)	Gpo. San Luis 292 E 4G - Santander	Aparcamiento indebido zona de la Lonja	17	2.000,-
26	J. Carlos Arroyo Aragoneses (Exp. 77)	c/ General Dávila, 242 B 6B - Santander	Aparcamiento indebido zona Puertochico	17	2.000,-
27	Marta Gema Ugarte Sainz (Exp. 83)	Vargas, 57 E - Santander	Aparcamiento indebido zona Puertochico	17	2.000,-
28	Jacinto Rodríguez Gutiérrez (Exp. 85)	c/ Antonio López, 44 - Santander	Aparcamiento indebido Muelles de Maliaño	17	2.000,-

Nº	DENUNCIADO	ULTIMO DOMICILIO	MOTIVO DENUNCIA	ART. INFR. REGLAMENTO POLICIA	CUANTIA
29	Angel Ruiz González (Exp. 86)	c/ Héroes de la Armada 5B 3 - Santander	Aparcamiento indebido zona de la Lonja	17	2.000,-
30	Fernando Samperio Pascual (Exp. 87)	c/ General Sagardía 2 6A - Santoña (Cantabria)	Aparcamiento indebido Darsena de Maliaño	17	2.000,-
31	Mª Josefa Cantera Quevedo (Exp. 88)	c/ Gandara, 10 - Santander	Aparcamiento indebido zona de la Lonja	17	2.000,-
32	Carlos González Quevedo (Exp. 95)	c/ Alf. Provisionales, 2 - Santander	Aparcamiento indebido zona de la Lonja	17	2.000,-
33	Alicia Vidal Rodríguez (Exp. 97)	c/ San Bernardo, 126, 1 - Madrid	Aparcamiento indebido zona de la Lonja	17	2.000,-
34	Celia Lorenzo Cachazo (Exp. 98)	c/ Alta, 55-2º A - Santander	Aparcamiento indebido zona de la Lonja	17	2.000,-
35	Javier Hidalgo Cuevas (Exp. 102)	c/ Gral. Davila, 204 1 - Santander	Aparcamiento indebido zona de la Lonja	17	2.000,-
36	Onesimo Palencia S. Miguel (Exp. 108)	c/ Pavo Real, 1 5B - Valladolid	Aparcamiento indebido zona de la Lonja	17	2.000,-
37	Mª Angeles Ontavilla Fernández(Exp.114)	c/ General Dávila, 84 - Santander	Aparcamiento indebido zona de la Lonja	17	10.000,-
38	J. Antonio Ruiz Cayon (Exp. 124)	c/ Capitán Palacios, 28-5B - Santander	Aparcamiento indebido zona Puertochico	17	2.000,-

Santander, Enero de 1994.- EI DIRECTOR TECNICO.- Manuel Martin Ledesma.

NOTIFICACION DE SANCIONES IMPUESTAS POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACION

No habiendo podido ser notificadas por medios ordinarios, se procede a la notificación a través del B.O.C. y el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Santander, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de las siguientes sanciones impuestas por el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Santander.

- **NORMAS:** Art. 114.1.a) de la Ley 27/1992, de Puertos; Reglamento para la ejecución de la Ley de Costas; Reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora y Reglamento de Policía del Puerto de Santander, aprobado por O.M. de 17-01-77, (B.O.P. de fecha 1 de Febrero y 14 de marzo de 1977).
- **INSTRUCTOR:** Director Técnico del Puerto de Santander (Art. 81 del Reglamento de Policía).
- **ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER:** Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Santander (Art. 123.1.a de la Ley de Puertos).
- **PAGO:** Deberá realizarse en efectivo en la Caja de la Autoridad Portuaria (oficinas de Sotoliva, c/ Carlos Haya, 23 - Barrio pesquero) o mediante transferencia en la C/c nº 20.019.435-3 de Caja Cantabria, Oficina Principal (haciendo constar nombre y concepto del ingreso), en el plazo improrrogable de DIEZ (10) días.

Transcurrido el plazo señalado sin que se haya verificado el pago, se procederá por vía de apremio y se aplicará un recargo del 20%.

Nº	DENUNCIADO	ULTIMO DOMICILIO	MOTIVO SANCION	FechaCONSEJO	ART. INFR. REG. POLICIA	SANCION
1	Genaro Gamecho Allica (Exp. 4)	c/ Marques de la Hermida, 48 - Santander	Aparcamiento indebido zona de la Lonja	27-10-93	17	10.000,-
2	Manuel Sierra Ruiz (Exp. 13)	Marinos de Santoña, 8-5º A - Santoña (Cantabria)	Aparcamiento indebido zona de la Lonja	27-10-93	17	5.000,-
3	Juan R. Diez Prieto (Exp. 22)	Baj. del Polio, 6-9-1 - Santander	Aparcamiento indebido dique de Gamazo	27-10-93	17	2.000,-
4	Pedro Osle Lanza (Exp. 25)	c/ 18 de Julio, 23 - El Astillero (Cantabria)	Aparcamiento indebido dique de Gamazo	27-10-93	17	2.000,-
5	Jose A. Miera Galan (Exp. 33)	Urb. Las Palmeras, 29 - Campogiro - Santander	Aparcamiento indebido zona de la Lonja	27-10-93	17	2.000,-
6	Jose M. Barrio Bringas (Exp. 57)	Cuesta de la Atalaya, 27-D-4º Izd. - Santander	Aparcamiento indebido zona de la Lonja	25-11-93	17	10.000,-
7	Juan J. Ruiz Espada (Exp. 60)	c/ Alf. Provisionales, 6 - Santander	Aparcamiento indebido zona de la Lonja	27-10-93	17	2.000,-
8	Miguel Pregonas Berenguer (Exp.63)	c/ Bixader, 25 - Berga (Barcelona)	Aparcamiento indebido zona de la lonja	25-11-93	17	2.000,-
9	Silvia Mª Gil Fernández (Exp. 91)	c/ General Dávila, 240-2º D - Santander	Aparcamiento indebido zona de la Lonja	25-11-93	10 Y 75	5.000,-

Santander, Enero de 1994.- EI PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION, Miguel Angel Pesquera González.- EL SECRETARIO, Pablo Acero Iglesias.

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

2. Subastas y concursos

AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

EDICTO

Pliego de condiciones económico-administrativas para contratación mediante concurso de aparatos de ferias para fiestas locales

1. Objeto: La contratación de aparatos de ferias para fiestas que organice el Ayuntamiento.
2. Tipo de licitación: Mínimo 5.000 pesetas metro cuadrado.
3. Duración del contrato: Un año.
4. Clase de aparatos: Los propios de ferias, quedando excluidos automáticamente los de gran peso.
5. Garantías: Provisional, 10.000 pesetas y definitiva el 25% de la adjudicación.
6. Forma de pago: El 50% al formalizar el contrato por adelantado, de la cantidad que resulte de adjudicación. El resto al instalarse en la primera fiesta en que participe.
7. Los adjudicatarios disfrutarán, en exclusiva, del uso del suelo dentro del casco de la villa donde el Ayuntamiento señale en cada momento, durante tres períodos del año, de una semana cada uno, coincidiendo con festejos populares.
8. Los interesados podrán formalizar su solicitud durante el plazo de veinte días hábiles, contados desde la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».
9. Sanciones: Sin perjuicio de los casos en que proceda, la rescisión del contrato, el incumplimiento del mismo será sancionado con cargo a la garantía constituida.
10. Discrecionalidad: El Ayuntamiento, cualquiera que sea el resultado de apertura de plicas, puede declarar desierto el concurso, o adjudicarle a quien de los licitadores estime conveniente, sin atender exclusivamente al contenido económico de la proposición, apreciando discrecionalmente el conjunto de circunstancias.
11. Documentación: Instancia con propuesta económica, memoria y características del aparato a ofertar, acompañando fotografías, medidas y peso del mismo.
12. Reclamaciones: Durante el plazo de ocho días primeros de publicación del pliego de condiciones, podrán formularse reclamaciones contra el mismo.
13. Examen del expediente: Estará de manifiesto en la Secretaría Municipal, durante el plazo de presentación de solicitudes, donde los interesados podrán obtener información al respecto.
14. Para cuanto no figure en este pliego de condiciones económico-administrativas, regirán la Ley y Reglamentos de Contratación de Aplicación a las Entidades Locales.

San Vicente de la Barquera, 25 de enero de 1994.—
El alcalde, Manuel Blanco Díaz.

94/13303

3. Economía y presupuestos

AYUNTAMIENTO DE RUILOBA

ANUNCIO

Presupuesto general ejercicio de 1993

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril; 127 del texto refundido de Régimen Local, de 18 de abril de 1986, y 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre y una vez adoptado acuerdo definitivo por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 18 de diciembre de 1993 se hace público lo siguiente:

D) Resumen del referenciado presupuesto para 1993 Ayuntamiento de Ruiloba. Ejercicio 1993.

Presupuesto de ingresos

- Capítulo 1: Impuestos directos, 5.800.000 pesetas.
- Capítulo 2: Impuestos indirectos, 7.000.000 de pesetas.
- Capítulo 3: Tasas y otros ingresos, 9.165.000 pesetas.
- Capítulo 4: Transferencias corrientes, 9.150.000 pesetas.
- Capítulo 5: Ingresos patrimoniales, 40.015.000 pesetas.
- Capítulo 6: Enajenación de inversiones reales, 20.000 pesetas.
- Capítulo 7: Transferencias de capital, 141.000 pesetas.
- Capítulo 8: Activos financieros, 120.000 pesetas.
- Capítulo 9: Pasivos financieros, 7.300.000 pesetas.
- Total presupuesto de ingresos, 78.711.000 pesetas.

Presupuesto de gastos

- Capítulo 1: Gastos de personal, 29.710.000 pesetas.
- Capítulo 2: Gastos en bienes corrientes y servicio, 16.260.000 pesetas.
- Capítulo 3: Gastos financieros, 4.300.000 pesetas.
- Capítulo 4: Transferencias corrientes, 7.300.000 pesetas.
- Capítulo 6: Inversiones reales, 6.000.000 de pesetas.
- Capítulo 8: Activos financieros, 300.000 pesetas.
- Capítulo 9: Pasivos financieros, 2.500.000 pesetas.
- Total presupuesto: 66.370.000 pesetas.

II) Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Entidad, aprobado junto con el presupuesto general para 1994

A) Funcionarios con habilitación de carácter nacional

Denominación plaza, secretario. Número, una. Grupo, B. Subescala, secretario-interventor. Clase, tercera.

B) Funcionarios de carrera

Denominación plaza, auxiliar. Número, una. Grupo, D. Escala, Administración General. Subescala, administrativo.

C) Funcionarios eventuales

Denominación plaza, aparejador municipal. Número, una.

D) Personal laboral fijo

Denominación puesto trabajo, operario de servicios múltiples. Número, una. Titulación exigida, Graduado Escolar.

Denominación puesto trabajo, oficial-cantero. Número, una. Observaciones, R. D. 3239/83.

Denominación puesto trabajo, técnico-administrativo. Número, una. Titulación exigida, técnico especialista, administrativo o equivalente. Observaciones, vacante.

Denominación puesto trabajo, auxiliar biblioteca. Número, una. Titulación exigida, auxiliar. Observaciones, vacante.

Denominación puesto trabajo, limpiadora. Número, una. Observaciones, vacante.

E) Personal laboral de duración determinada

Denominación puesto trabajo, peón albañil. Número, tres.

Denominación puesto trabajo, peón cantero. Número, una.

Denominación puesto trabajo, encargado piscina. Número, una.

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado presupuesto, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Ruiloba a 26 de enero de 1994.—La presidenta, Carmen Polidura Real.

94/12659

AYUNTAMIENTO DE ENMEDIO**EDICTO**

Aprobado por el Ayuntamiento en Pleno el presupuesto general para 1994, estará de manifiesto al público en la Secretaría de esta Entidad, por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes ante el Pleno de esta Corporación, con arreglo a los artículos 150, 151 y 152 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Matamorosa a 24 de enero de 1994.—El alcalde presidente, Gaudencio Hijosa Herrero.

94/11539

AYUNTAMIENTO DE CILLORIGO-CASTRO**ANUNCIO**

El Pleno del Ayuntamiento de Cillorigo-Castro, en sesión celebrada el día 27 de enero de 1994, aprobó inicialmente el presupuesto general municipal para el ejercicio de 1994.

Durante el plazo de quince días contados a partir de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial

de Cantabria», los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones ante el Pleno de la Corporación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 150 de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado período no se hubieran presentado reclamaciones.

Tama a 28 de enero de 1994.—El alcalde, Aquilino Alles Gutiérrez.

94/13302

AYUNTAMIENTO DE HAZAS DE CESTO**EDICTO**

Por el Pleno de esta Corporación, en sesión de fecha de 19 de noviembre de 1993, se acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número uno dentro del vigente presupuesto, así como su exposición al público por término de quince días hábiles. Transcurrido dicho plazo sin que se hayan producido reclamaciones y tal como consta en el acuerdo de aprobación inicial, se eleva a definitivo, siendo las partidas que han sufrido modificaciones las que a continuación se relacionan y los recursos a utilizar los que se indican:

Aumentos		
Aplicación presupuestaria partida	Aumento pesetas	Consignación actual (incluido aumentos) pesetas
0.310	2.000	1.991.228
1.131	60.000	1.745.698
1.150	50.000	580.983
1.220	160.000	560.000
1.220	100.000	800.000
1.221	2.000.000	6.200.000
1.222	190.000	1.090.000
1.222	6.000	12.000
3.160	100.000	2.341.163
3.480	60.000	210.000
4.210	372.799	3.372.799
4.212	50.000	400.000
4.213	540.000	1.340.000
4.221	250.000	400.000
4.227	696.192	2.944.474
4.632	1.175.158	5.652.635
6.227	300.000	1.000.000
9.462	350.000	550.000
	6.462.149	31.190.980

Recursos a utilizar

Del remanente líquido de Tesorería, 6.462.149 pesetas.

Después de estos reajustes, el estado por capítulos del presupuesto de gastos, queda con las siguientes consignaciones:

Capítulo 1: 12.288.604 pesetas.

Capítulo 2: 23.376.273 pesetas.

Capítulo 3: 2.001.228 pesetas.
 Capítulo 4: 2.130.000 pesetas.
 Capítulo 6: 5.926.795 pesetas.
 Capítulo 9: 1.230.640 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 158.2 y 150 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Beranga a 17 de enero de 1994.—El alcalde, Martín Arnaiz Ruiz.

94/12638

AYUNTAMIENTO DE ENTRAMBASAGUAS

EDICTO

Por el Pleno de esta Corporación, en sesión de fecha 25 de noviembre de 1993 ha sido aprobado, definitivamente, el expediente de modificación de créditos número uno dentro del actual presupuesto general para 1993, siendo las partidas que han sufrido modificación o de nueva creación, las que se relacionan y los recursos a utilizar los que se indican.

Aumentos

Aplicación presupuestaria partida	Aumento pesetas	Consignación actual (incluido aumentos) pesetas
120.12	22.892	5.276.120
130.42	1.980	1.189.328
131.44	1.075.128	3.575.128
210.44	300.000	2.300.000
212.11	100.000	1.100.000
219.12	450.000	450.000
220.12	400.000	1.600.000
221.31	200.000	250.000
222.11	100.000	350.000
226.01	350.000	3.350.000
226.03	500.000	650.000
227.08	1.000.000	2.000.000
489.01	100.000	100.000
611.52	7.000.000	17.000.000
632.45	7.500.000	7.500.000
633.44	5.000.000	8.500.000

Recursos a utilizar

Del remanente líquido de Tesorería, 24.100.000 pesetas.

Después de estos reajustes, el estado por capítulos del presupuesto de gastos, queda con las siguientes consignaciones:

Capítulo 1: 21.700.000 pesetas.
 Capítulo 2: 35.400.000 pesetas.
 Capítulo 3: 1.480.000 pesetas.
 Capítulo 4: 2.870.000 pesetas.
 Capítulo 6: 41.000.000 de pesetas.
 Capítulo 9: 1.650.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 158.2 y 150 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Entrambasaguas, 27 de enero de 1994.—El presidente (ilegible).

94/12648

AYUNTAMIENTO DE CIEZA

EDICTO

Transcurrido el plazo de exposición al público del expediente de modificación de créditos número 1/93, sin que se hayan producido reclamaciones, éste, tal y como consta en el acuerdo del Pleno del día 27 de noviembre de 1993, se considera definitivamente aprobado, siendo las partidas que han sufrido modificación, las que se relacionan y los recursos a utilizar los que se indican:

Aumentos

Aplicación presupuestaria partida	Aumento pesetas	Consignación actual (incluido aumentos) pesetas
1.120	5.000	1.752.438
1.121	5.000	2.303.172
1.130	182.000	2.280.104
1.141	150.000	750.000
3.160	100.000	1.593.004
1.213	400.000	1.450.000
1.220	50.000	350.000
1.221	300.000	1.900.000
1.227	70.000	2.060.000
1.462	300.000	350.000

Recursos a utilizar

Del remanente líquido de Tesorería, 2.462.000 pesetas.

Después de estos reajustes, el estado por capítulos del presupuesto general queda con las siguientes consignaciones:

Capítulo 1: 9.134.560 pesetas.
 Capítulo 2: 7.475.000 pesetas.
 Capítulo 4: 2.190.000 pesetas.
 Capítulo 6: 2.550.000 pesetas.
 Capítulo 7: 10.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 158.2 y 150 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Cieza a 20 de enero de 1994.—El alcalde (ilegible).

94/10281

AYUNTAMIENTO DE REOCÍN

ANUNCIO

No habiéndose formulado reclamaciones contra el expediente de modificación de créditos número uno del actual presupuesto general para 1993, por lo que se entiende elevado a definitivo, quedando el presupuesto general vigente, después de los reajustes, resumido por capítulos como sigue:

Capítulo 1: Remuneración del personal, 118.238.159 pesetas.

Capítulo 2: Compra de bienes corrientes y servicios, 110.399.731 pesetas.

Capítulo 3: Gastos financieros, 12.802.467 pesetas.

Capítulo 4: Transferencias corrientes, 6.820.000 pesetas.

Capítulo 6: Inversiones reales, 65.809.791 pesetas.
 Capítulo 7: Transferencias de capital, 60.000.000 de pesetas.
 Capítulo 8: Activos financieros, 1.600.000 pesetas.
 Capítulo 9: Pasivos financieros, 9.238.683 pesetas.

Recursos a utilizar

Transferencias de otras partidas, 31.596.169 pesetas.
 Remanente líquido de Tesorería, 22.235.000 pesetas.

Mayores ingresos, 2.813.831 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de los artículos 158.2 y 150 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Reocín a 27 de enero de 1994.—El alcalde (ilegible).

94/13304

AYUNTAMIENTO DE REOCÍN

EDICTO

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el expediente de modificación de créditos número dos dentro del vigente presupuesto general de 1993, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 150, en relación con el 158.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Reocín a 27 de enero de 1994.—El presidente (ilegible).

94/12677

AYUNTAMIENTO DE VEGA DE LIÉBANA

EDICTO

Por el Pleno de esta Corporación, en sesión de fecha 3 de diciembre de 1993, ha sido aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos número tres dentro del presupuesto general para 1993, siendo las partidas que han sufrido modificación las que se relacionan y los recursos a utilizar los que se indican.

Aplicación presupuestaria partida	Aumento pesetas	Consignación resultante
222.1	200.000	550.000
226.7	10.000	60.000
230.01.1	8.000	458.000
489.4	150.000	1.150.000
611.5	5.200.000	17.521.817
623.1	250.000	1.850.000

Recursos a utilizar

Del remanente líquido de Tesorería, 5.818.000 pesetas.

Después de estos reajustes, el estado por capítulos del presupuesto de gastos, queda con las siguientes consignaciones:

Capítulo 1: 6.141.726 pesetas.
 Capítulo 2: 6.398.000 pesetas.
 Capítulo 4: 1.825.000 pesetas.
 Capítulo 6: 19.371.817 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 158.2 y 150 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Vega de Liébana, 24 de enero de 1994.—El alcalde (ilegible).

94/12643

AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA

ANUNCIO

Por el Ayuntamiento Pleno de Villaescusa, en sesión de fecha 29 de enero de 1994, se aprobó provisionalmente y de forma definitiva para el caso de que no se presenten reclamaciones durante el plazo de exposición al público, la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre actividades económicas, con la finalidad de adaptarla a lo dispuesto en la Ley 22/1993, de 29 de diciembre.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales, el expediente estará expuesto al público en las oficinas municipales por plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», durante cuyo plazo podrá ser examinado y formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen oportunas.

Villaescusa, 31 de enero de 1994.—El alcalde (ilegible).

94/12661

4. Otros anuncios

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

EDICTO

Don José Luis Diego Bárcena, ha solicitado de esta Alcaldía licencia para apertura de garaje comunitario, a emplazar en Ruiz de Alda, 2, bajo.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en el Negociado de Policías de este Ayuntamiento.

Santander a 31 de enero de 1994.—El alcalde (ilegible).

94/13232

AYUNTAMIENTO DE HAZAS DE CESTO

ANUNCIO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 23 de diciembre de 1993, acordó aprobar inicialmente el plan parcial en SAU-1,

denominado El Perujo, se somete a información pública por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», durante el cual podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento para formular las alegaciones que se estimen pertinentes.

Beranga a 26 de enero de 1994.—El alcalde, Martín Arnaiz Ruiz.

94/12633

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

ANUNCIO

Don Rodrigo Salcines Herrera, de Laredo, ha solicitado licencia municipal para el ejercicio de la actividad de «Disco-Bar San Marcial», en calle San Marcial, 18.

Los que se consideren afectados pueden formular las observaciones pertinentes en plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Laredo a 10 de enero de 1994.—El alcalde (ilegible).

94/12582

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE MEDIO CUDEYO

EDICTO

Expediente número 156/93

Don José Arsuaga Cortázar, juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Medio Cudeyo y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 156/93, a instancia de «Banco Español de Crédito», representada por el procurador señor Aguilera San Miguel, contra don Cándido Ruiz Llama y doña Pilar Bustillo Pila, esposos y vecinos de Toter de Cayón, barrio Rueda (Cantabria), sobre reclamación de 12.990.270 pesetas, y en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez y, en su caso, segunda y tercera, término de veinte días y por los tipos que se indican, el bien que al final se describe, señalándose para que dicha subasta tenga lugar el próximo día 23 de marzo, a las once horas, en la Secretaría de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Primera.—El tipo del remate es de 16.078.469 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicha suma.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente, en el establecimiento destinado a tal efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 % del tipo de remate, siendo para la tercera el de la segunda.

Tercera.—Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de haber efectuado la correspondiente consignación en el establecimiento destinado al efecto.

Quinta.—Los autos y la certificación registral están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación, sin que puedan exigir otros títulos. Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

A prevención de que no haya postores en la primera subasta, se señala para el acto de la segunda el próximo día 27 de abril, a las once horas, sirviendo de tipo para esta subasta el 75 % del de la primera.

Y para la tercera subasta, caso de no haber postores en la segunda, se señala el próximo día 25 de mayo, a las once horas.

El presente edicto servirá de notificación a los demandados en caso de no ser hallados.

Bienes objeto de subastas

Rústica. Edificio de una sola planta, destinado a bar-merendero, que se levanta sobre un terreno que le rodea, al sitio de Puente de Ruda, del pueblo de Toter, en Santa María de Cayón. Inscrito al tomo 981, libro 122, folio 199, finca número 14.020 e inscripción 2.^a del Registro de la Propiedad de Villacarriedo.

Y para su publicación, libro el presente edicto, en Solares (Medio Cudeyo) a 26 de enero de 1994.—El juez de primera instancia número dos, José Arsuaga Cortázar.—El secretario judicial, Javier Fernández González.

94/13886

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 509/93

Don Luis Nájera Calonge, magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia Número Seis de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita al número 509/93 juicio universal de quiebra de la sociedad mercantil de forma anónima «Boxpal, S. A.», domiciliada en Maliaño, polígono de La Cerrada, instado por el «Banco Atlántico, S. A.», representada por el procurador señor Álvarez Sastre, se ha dictado la resolución cuya parte dispositiva literalmente es como sigue:

Don Luis Nájera Calonge, magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia Número Seis de Santander,

acuerda: Declarar en estado de quiebra necesaria a la entidad mercantil de forma anónima «Boxpal, S. A.», con domicilio en Maliaño, Ayuntamiento de Camargo, polígono La Cerrada, 39, posponiendo la eficacia de esta resolución declaratoria hasta que dicha deudora haya tenido la efectiva oportunidad de ser oída, sin perjuicio de la oportuna ocupación cautelar conservativa y sin perjuicio también del arresto de los últimos miembros del consejo de administración de la entidad deudora, en la forma que después se dirá. Se nombra comisario de la quiebra a don Dámaso López de Atalaya y Sainz de Rozas, al que se comunicará su nombramiento por medio de oficio a fin de que comparezca ante este Juzgado y previa aceptación y juramento o promesa del cargo proceda inmediatamente a la ocupación de los bienes y papeles de la quebrada, inventario y depósito en la forma que la Ley determina. Para el cargo de depositario, se tiene por designada a la persona que la parte actora indique, la cual antes de dar principio a sus funciones comparecerá a la presencia judicial a aceptar el cargo en su caso y a jurar o prometer el fiel desempeño del mismo, poniéndose bajo su custodia la conservación de todos los bienes hasta que se nombren los síndicos, y desconociéndose por ahora la cuantía aproximada de los bienes que pudieren integrar el depósito y desconociéndose asimismo su montante y naturaleza, no ha lugar por ahora a proceder a efectuar asignación alguna en concepto de dietas al mismo, aunque de estimarse necesario se acordará sobre este particular lo procedente.

Se decreta el arresto de los miembros del consejo de administración, en calidad de legales representantes de ella, formado por don José Antonio Sánchez Escalada, como presidente; don Benito Villamarín Guillem, como vicepresidente; don Luis Lastra Suárez, como secretario, y el de los vocales, don Juan Guitard Martín, don Lorenzo Martínez Márquez y don José Antonio Lastra Suárez. Requieráseles personalmente para que presten fianza en dinero efectivo y por la cantidad de doscientas cincuenta mil (250.000) pesetas a cada uno de dichos administradores, quedando arrestados en su domicilio si en el acto de la notificación de este auto la prestaren y de no hacerlo, procédase a su ingreso en prisión en establecimiento penitenciario correspondiente, librando para ello el oportuno mandamiento, y haciendo saber a los administradores que cualquier solicitud para su puesta en libertad no será admisible hasta que el comisario haya dado cuenta al Juzgado de haber concluido las diligencias de ocupación.

Procedase a la ocupación de las pertenencias de la sociedad, sus bienes, libros, papeles y documentos de giro, que tendrá efecto en la forma prevenida en el artículo 1046 del Código de Comercio de 1829.

Se retrotraen los efectos de la quiebra, por el día que resulta haber cesado la quebrada en el pago corriente de sus obligaciones y con la calidad de por ahora y sin perjuicio de tercero, a la fecha de 14 de enero de 1992.

Se decreta la retención de toda la correspondencia postal y telegráfica de la quebrada, para lo cual se expedirán las órdenes y comunicaciones oportunas a la Administración de Correos y Telégrafos de Maliaño, a fin de que se remita a este Juzgado toda la correspon-

dencia dirigida a la quebrada, procediendo a su apertura en las fechas que se señalen, en la pieza que se formará.

Expídase mandamiento al señor registrador mercantil de esta ciudad y su provincia, haciéndole saber la existencia del presente procedimiento a los efectos legales oportunos. Asimismo líbrese mandamiento al señor registrador de la Propiedad número dos de esta ciudad a fin de que haga constar la incapacidad de la quebrada para administrar y disponer de sus bienes inmuebles. Cúrsese el correspondiente boletín a la Delegación Provincial del Instituto Nacional de Estadística. Regístrense los presentes autos en el libro registro especial de suspensiones de pagos y quiebras de este Juzgado.

Publíquese el presente auto mediante edictos que además de fijarse en el tablón de anuncios de este Juzgado, en el Juzgado de Paz de Camargo, así como en las localidades donde tenga sucursales la entidad quebrada si las hubiere, así como en el «Boletín Oficial de Cantabria» y «Boletín Oficial del Registro Mercantil», transcribiendo la parte dispositiva de este auto y en los que se hará constar que la sociedad quebrada y sus administradores quedan incapacitados para la administración y disposición de sus bienes y demás prevenciones y prohibiciones que señala el Código de Comercio, requiriendo al propio tiempo en los mismos edictos a las personas que tengan en su poder alguna cosa de la pertenencia de la quebrada para que lo manifiesten al comisario, bajo apercibimiento de ser declarados cómplices en la quiebra y previniendo a los que adeuden cantidades a la quebrada que las entreguen al depositario, bajo los apercibimientos legales.

Se decreta la acumulación al presente juicio universal de todas las ejecuciones pendientes contra la entidad quebrada, a excepción de aquéllas en que sólo se persigan bienes hipotecados; una vez que el señor comisario haya presentado el estado o relación de acreedores, que deberá formar en el término de tres días por lo que resulta del libro mayor o, en su caso, por los demás libros o papeles de la quebrada y las noticias que den ésta o sus empleados, presentada que haya sido la lista de aquéllos.

Acuérdese lo necesario para la celebración de la primera junta general a fin de proceder al nombramiento de los síndicos.

Con testimonio de la presente resolución, encabécese las demás piezas de este juicio universal y entréguese los edictos y despachos acordados expedir al procurador actor para que cuide de su diligenciado y posterior reportación con nota de su diligenciado.

Así lo acuerda y firma su señoría. Doy fe. Firmado y rubricado. Habiéndose acordado publicar el presente, a fin de que tenga publicidad la referida solicitud, que ha quedado inhabilitada la quebrada para administración de sus bienes, con prohibición de que nadie haga pagos ni entregas de efectos a la misma. Así como la prevención de que todas las personas que tengan pertenencias de la quebrada que las pongan de manifiesto al comisario, don Dámaso López de Atalaya, en paseo de Pereda, 22, 3.º, de esta ciudad, bajo los oportunos apercibimientos.

Igualmente se ha acordado la acumulación al presente juicio de todas los pleitos y ejecuciones contra la quebrada, salvo los legalmente excluidos, la retención de la correspondencia y la retroacción por ahora y sin perjuicio de tercero a la fecha de 14 de enero de 1992.

Y para que sirva de general conocimiento, su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, del Juzgado de Paz de Maliaño y su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria» y «Boletín Oficial del Registro Mercantil», expido el presente a 17 de enero de 1994.—El magistrado juez, Luis Nájera Calonge.—La secretaria (ilegible).

94/9966

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 157/93

En virtud de haberse dictado providencia, vista por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Instrucción Número Seis de esta ciudad, don Luis Nájera Calonge, en el que son parte las perjudicadas doña Carmen Sobrón Molinos y doña María Teresa Sobrón Molinos, y los denunciados Karim Belil y Noraden Reda. Se ha acordado citar a Karim Belil y Noraden Reda por encontrarse actualmente en ignorado paradero, al objeto de que comparezcan ante la sala de vistas de este Juzgado el día 17 de marzo, a las once cincuenta horas, al objeto de celebración del juicio de faltas número 157/93, en el que deberán comparecer en calidad de denunciados, previniéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, debiendo comparecer con las pruebas de que intenten valerse, incluso testigos, así como que podrán comparecer asistidos de letrado nombrado a su instancia.

Santander a 26 de enero de 1994.—La secretaria, Margarita Sánchez Nieto.

94/12711

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 269/93

En virtud de lo acordado por el señor juez de primera instancia número seis de Santander, don Luis Nájera Calonge, de conformidad con la propuesta de providencia dictada con esta fecha en los autos de juicio ordinario de menor cuantía 269/93, seguidos a instancia de la procuradora señora Quirós Martínez, en nombre y representación de las compañías mercantiles «Autocantabria, S. A.» y «Automoción Ibernorte, Sociedad Limitada», contra doña Aurora San Emeterio Gandaria y contra su esposo, don Luis Pérez Blanco, se emplaza al referido demandado para que en el término de diez días comparezca en autos, personándose en legal forma, con la prevención de que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en los periódicos oficiales y que sirva de emplazamiento de los demandados, expido el presente que firmo, en Santander a 20 de enero de 1994.—El secretario (ilegible).

94/8692

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 502/93

Don Luis Nájera Calonge, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia Número Seis de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue juicio de menor cuantía con el número 502/93, a instancia de la procuradora señora Dapena Fernández, en representación de «Puertas Sifer, S. A.», contra «Maxi y Luis, S. L.», sobre reclamación de cantidad.

Que por propuesta de providencia de esta fecha se ha acordado emplazar a la demandada «Maxi y Luis, Sociedad Limitada», para que en el improrrogable plazo de diez días hábiles se persone en los referidos autos, con la prevención de que, si no lo verifica, será declarada rebelde.

Y para que sirva de emplazamiento a la demandada referida y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente, en Santander a 12 de enero de 1994.—El magistrado-juez, Luis Nájera Calonge.—La secretaria (ilegible).

94/7593

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE
DE SANTANDER**

Expediente número 1/92

Don Bruno Arias Berrioategortúa, magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia Número Siete de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio universal de quiebra número 1/92, promovido contra «Distribuciones Toca, S. L.» y en dichos autos ha recaído resolución del tenor literal siguiente:

Auto.—Magistrado juez señor Arias Berrioategortúa. En Santander a 15 de octubre de 1993. Dada cuenta de los escritos de 27 y 28 de septiembre pasado, únanse a los autos de su razón, y

HECHOS

Único: Al amparo de lo acordado por auto de 21 de septiembre de 1993, «Midesa» ha venido a solicitar la declaración de quiebra de la suspensión.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Único: Se da por reproducido el artículo 10 L. S. P., procediendo la declaración de quiebra de «Distribuciones Toca, S. L.», continuando el procedimiento concursal por las normas contenidas en los artículos 870 y siguientes del Código de Comercio, 1001 y siguientes

del Código de Comercio de 1829 y 1318 y siguientes de la L. E. C.

PARTE DISPOSITIVA

Vistos los artículos citados y demás de general aplicación,

Decido: Declarar en estado de quiebra necesaria a «Distribuciones Toca, S. A.», posponiendo la eficacia de esta resolución declaratoria hasta que dicho deudor haya tenido la efectiva oportunidad de ser oído para lo cual se le concede el improrrogable término de tres días, sin perjuicio de la oportuna ocupación cautelar conservativa; queda la quebrada inhabilitada para administrar y disponer de sus bienes; se nombra comisario de la quiebra a don José Echevarría Gil, al que se comunicará su nombramiento por medio de oficio a fin de que comparezca ante el Juzgado y previa aceptación del cargo y su juramento o promesa proceda inmediatamente a la ocupación de los bienes y papeles de la quebrada, inventario y depósito en la forma que la Ley determina; para el cargo de depositario se designa a don Ricardo Álvarez Solana, el cual antes de dar principio a sus funciones comparecerá a la presencia judicial a aceptar el cargo, en su caso, y jurar o prometer el fiel desempeño del mismo, poniéndose bajo su custodia la conservación de todos los bienes hasta que se nombren los síndicos; procédase a la ocupación de las pertenencias de la quebrada, sus bienes, libros, papeles y documentos de giro, que tendrá efecto en la forma prevenida en el artículo 1.406 del Código de Comercio de 1829; se retrotraen los efectos de la quiebra, por el día que resulta haber cesado la quebrada en el pago corriente de sus obligaciones y con calidad de por ahora y sin perjuicio de tercero, a la fecha de 31 de diciembre de 1991 se decreta la retención de toda la correspondencia postal y telegráfica de la quebrada, para lo cual se expedirán las órdenes y comunicaciones oportunas a la Administración de Correos y Telégrafos de esta ciudad, a fin de que se remita a este Juzgado toda la dirigida a la quebrada, procediendo a su apertura en las fechas que se señalen, en la pieza que se formará; expídase mandamiento por duplicado al señor registrador mercantil de esta provincia, haciéndole saber la existencia de este juicio universal, a los efectos legales oportunos, así como al de la Propiedad de esta ciudad, a fin de que se haga constar la incapacidad de la quebrada para administrar y disponer de sus bienes inmuebles; régistrense los presentes autos en el libro registro especial de suspensiones de pagos y quiebras de este Juzgado; cúrsese el correspondiente boletín a la Delegación Provincial del Instituto Nacional de Estadística; publíquese el presente auto mediante edictos, que además de fijarse en los estrados y tablón de anuncios de este Juzgado, en el sitio de costumbre y en el «Boletín Oficial de Cantabria», edictos en los que se hará constar que la quebrada queda incapacitada para la administración y disposición de sus bienes y las demás prevenciones y prohibiciones que señala el Código de Comercio, requiriendo al propio tiempo en los mismos edictos a las personas que tengan en su poder alguna cosa de la pertenencia de la quebrada para que lo manifiesten al comisario, bajo apercibimiento de ser declarados cómplices de la quiebra y previniendo a los que adeu-

den cantidades a la quebrada que las entreguen al depositario, bajo los apercibimientos legales; se decreta la acumulación al presente juicio universal de todas las ejecuciones pendientes contra la quebrada, a excepción de aquéllas en que sólo se persigan bienes hipotecados; una vez que el señor comisario haya presentado el estado o relación de los acreedores, que deberá formar en el término de tres días por lo que resulte del libro mayor, o en su caso por los demás libros o papeles de la quebrada y las noticias que den ésta o sus dependientes, presentada que haya sido la lista de aquéllos, acuérdesse lo necesario para la celebración de la primera junta general, a fin de proceder al nombramiento de síndicos, con testimonio de esta resolución, encabécense las demás piezas de este juicio universal.

No ha lugar a proveer el escrito de fecha 28 de septiembre de 1993.

Así por este auto, lo acuerdo, mando y firmo, el ilustrísimo señor magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia Número Siete de Santander.

Y para que tenga lugar lo acordado y sirva para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente edicto, en Santander a 23 de noviembre de 1993.—El juez, Bruno Arias Berrioategortúa.—Ante mí (ilegible).

94/3657

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE DE SANTANDER

Expediente número 521/92

Don Bruno Arias Berrioategortúa, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia Número Siete de Santander,

Hago saber: Que en autos de juicio ejecutivo número 521/92 ha recaído sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 1 de septiembre de 1993. El señor don Bruno Arias Berrioategortúa, magistrado-juez de primera instancia del Juzgado Número Siete de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo promovidos por la procuradora doña María Díaz de Rábago, en representación de «Thissen Boetticher, S. A.», dirigida por el letrado don Luis Lastra Suárez contra «Inmobiliaria Mataleñas, Sociedad Anónima», declarada en rebeldía en estas actuaciones y versando el juicio sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer traba y remate de los bienes embargados y de los que en lo sucesivo puedan embargarse a la deudora «Inmobiliaria Mataleñas, S. A.», cumplido pago a la acreedora «Thissen Boetticher, Sociedad Anónima», de las responsabilidades por las que se despachó, o sea, por la cantidad de 2.026.250 pesetas de principal, más 600.000 pesetas presupuestadas para intereses, gastos y costas, importe del principal, más los gastos de protestos, intereses desde la fecha de estos últimos y las costas, que se imponen a dicha parte demandada.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Bruno Arias Berrioategortúa.

Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con su original, al que me remito, y para que sirva de notificación en forma a la demandada, que se halla en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente edicto, en Santander a 29 de noviembre de 1993.—El juez, Bruno Arias Berrioategortúa.—Ante mí (ilegible).

94/12834

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 608/92

El ilustrísimo señor don Bruno Arias Berrioategortúa, magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Santander,

Hace saber: En autos de medidas provisionales número 608/92, seguidos en este Juzgado a instancia de doña María Nieves Iturbe Valenzuela, representada por la procuradora señora Díaz Hoyos, contra don José Luis Sastre González, no comparecido en esta instancia, se ha dictado auto cuya parte dispositiva dice: Su señoría acuerda:

a) La separación provisional de los cónyuges doña Nieves Iturbe Valenzuela y don José Luis Sastre González.

b) Disponer que el hijo del matrimonio, Borja Sastre Iturbe, de diez años de edad, quede bajo la guarda y custodia de su madre, en el domicilio familiar de pasadizo de Cervantes, número 6-1, puerta séptima, sin perjuicio del régimen de visitas que pueda establecerse a favor del padre, una vez que éste sea habido.

c) Establecer una pensión a favor del hijo del matrimonio equivalente al 20% de los ingresos del marido y otra a favor de la esposa en cuantía del 15% de dichos ingresos.

Santander a 30 de diciembre de 1993.—El magistrado juez, Bruno Arias Berrioategortúa.—El secretario (ilegible).

94/9293

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE
DE SANTANDER**

AUTO

Expediente número 1.421/88

En Santander a 30 de noviembre de 1993.

Dada cuenta, visto el contenido de las precedentes actuaciones y de los siguientes,

HECHOS

Primero: Que ha quedado suficientemente acreditado tanto documental como testificalmente la insolvencia del condenado en este juicio.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

Primero: Que es procedente por tanto hacer tal declaración de insolvencia del penado sin perjuicio de que

para el caso que llegase a mejor fortuna se prosiguiese con la ejecución de sentencia por sus responsabilidades civiles.

PARTE DISPOSITIVA

El señor magistrado juez de instrucción número siete de esta ciudad, don Bruno Arias Berrioategortúa, por ante mí el secretario dijo: Que debía declarar y declarar por ahora y sin perjuicio de que llegue a mejor fortuna el penado, don Ángel Poo Gutiérrez, insolvente.

Así por este auto, lo acordó, manda y firma su señoría, de lo que yo, el secretario, doy fe.

Santander a 30 de noviembre de 1993.—El magistrado juez, Bruno Arias Berrioategortúa.

94/11520

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 682/93

Doña Yolanda Martín Llorente, secretaria sustituta del Juzgado de Primera Instancia Número Siete de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se siguen autos sobre expediente de dominio número 682/93, seguidos a instancia de don Roberto Gutiérrez Cardava y don Leopoldo Haro Cantolla, representados por la procuradora señora Lucio, sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la siguiente finca:

Inscripción: Libro 41 del Ayuntamiento de Santander-Sección 2, folio 159, finca 239, inscripción 50.

Finca: El piso segundo que está señalada su puerta con el número 10, correspondiente a la casa de esta ciudad de Santander, pasadizo de Cervantes, número 6.

Que por providencia de fecha 29 de noviembre de 1993, se ha admitido a trámite el expediente, al haberse cumplido los requisitos legales, habiéndose acordado citar a cuantas personas ignoradas pueda perjudicar la inscripción que se pretende con el fin de que dentro de los diez días siguientes a su publicación puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Santander a 21 de diciembre de 1993.—La secretaria, Yolanda Martín Llorente.

94/9809

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 45/91

Doña Begoña González Sánchez, secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Siete de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos sobre procedimiento de juicio de cognición número 45/91 seguidos a instancia de «Finamer-

sa, Entidad de Financiación, S. A.», representada por el señor García Viñuela y asistida del letrado señor Lobeto Guerras, contra doña Esperanza de Paz González, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado resolución en la que se acuerda: Se procede al emplazamiento y embargo, sin hacer previo requerimiento de pago a la demandada por hallarse en paradero desconocido, por término de nueve días para personarse, encontrándose las copias de la demanda en la Secretaría de este Juzgado, emplazándose por medio de edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en el tablón de anuncios del Juzgado, designándose para embargo los siguientes bienes:

Urbana: Parcela de terreno en el pueblo de Monte, sitio de La Albericia, Santander, con un edificio destinado a vivienda y otro a tejavana. Inscrita a nombre de la demandada doña Esperanza de Paz González y de su marido, don Manuel Alba Padín, al libro 667, folio 211, finca 23.534 del Registro de la Propiedad Número Uno. Librándose mandamiento por duplicado al señor registrador de la Propiedad a fin de proceder a la anotación del embargo causado.

Y haciéndole saber que de no personarse en el término establecido podrá ser declarada en rebeldía con el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento y embargo en legal forma a la demandada doña Esperanza de Paz González.

Santander a 17 de diciembre de 1993.—La secretaria, Begoña González Sánchez.

94/6640

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 395/92

Don Bruno Arias Berrioategortúa, magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia Número Siete de Santander,

Hago saber: Que en virtud de lo dispuesto en providencia de esta fecha dictada en autos de juicio ejecutivo número 395/92, seguidos a instancia de «Banco Bilbao Vizcaya, S. A.», representada por el procurador señor Mantilla, contra don David García de la Prieta y doña María Carmen Hernández Maíllo, los cuales se hallan en paradero desconocido, en reclamación de 991.275 pesetas de principal, más 500.000 pesetas presupuestadas para intereses y costas, se ha acordado, sin hacer previamente el requerimiento de pago, el embargo de los siguientes bienes:

a) Vehículos que aparezcan a nombre de los demandados.

b) Parte proporcional del sueldo y demás emolumentos que por todos los conceptos percibe el demandado como empleado de RENFE.

Acordándose asimismo verificar la citación de remate por medio del presente edicto en la forma prevenida por el artículo 269 de la L. E. C., concediéndose a los mencionados demandados el término de nueve días para que se personen en los referidos autos y se opon-

gan a la ejecución si les conviniera, significándoles que están a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de la demanda y documentos presentados.

Y para que tenga lugar lo acordado y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente, en Santander a 26 de noviembre de 1993.—El juez, Bruno Arias Berrioategortúa.—Ante mí (ilegible).

94/8579

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO DIEZ
DE SANTANDER**

Cédula de emplazamiento

Expediente número 7/94

En autos de cognición número 7/94, seguidos en este Juzgado a instancia de C. P. del edificio señalado con el número 7 de la calle Floranes de Santander, contra don Eduardo Jiménez Nieto, se ha acordado el emplazamiento del demandado cuyo domicilio se ignora por medio de la presente a fin de que en el plazo de nueve días comparezca en los autos en forma, con apercibimiento que de no hacerlo será declarado en rebeldía y seguirá el juicio su curso.

Y para que sirva de emplazamiento a expresado demandado, libro y firmo la presente, en Santander a 12 de enero de 1994.—El secretario (ilegible).

94/6086

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO
DE LAREDO**

EDICTO

Expediente número 403/92

Don Andrés-Díez Astraín Rodrigo, juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Laredo y su partido,

Por el presente, se hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo 403/92, a instancia de «Cristalerías del Cantábrico», representada por el procurador señor Cuevas Íñigo, contra «Inmuvisa», en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad, 996.135 pesetas de principal más 250.000 pesetas de intereses, gastos y costas, por providencia de esta fecha, por ignorarse el paradero de la expresada demandada y sin el previo requerimiento de pago, se ha acordado el embargo de los siguientes bienes:

1. Finca 7.300, inscrita al folio 42 del libro 42 de Rasines, inscripción 1.^a del Registro de la Propiedad de Ramales de la Victoria.

2. Finca 7.301, inscrita al folio 45 del libro 42 de Rasines, inscripción 1.^a del Registro de la Propiedad de Ramales de la Victoria.

3. Finca 7.302, inscrita al folio 48 del libro 42 de Rasines, inscripción 1.^a del Registro de la Propiedad de Ramales de la Victoria.

4. Finca 7.303, inscrita al folio 51 del libro 42 de Rasines, inscripción 1.^a del Registro de la Propiedad de Ramales de la Victoria.

5. Finca 7.304, inscrita al folio 54 del libro 42 de Rasines, inscripción 1.^a del Registro de la Propiedad de Ramales de la Victoria.

6. Finca 7.305, inscrita al folio 57 del libro 42 de Rasines, inscripción 1.^a del Registro de la Propiedad de Ramales de la Victoria.

7. Finca 7.306, inscrita al folio 60 del libro 42 de Rasines, inscripción 1.^a del Registro de la Propiedad de Ramales de la Victoria.

8. Finca 7.307, inscrita al folio 63 del libro 42 de Rasines, inscripción 1.^a del Registro de la Propiedad de Ramales de la Victoria.

9. Finca 7.308, inscrita al folio 66 del libro 42 de Rasines, inscripción 1.^a del Registro de la Propiedad de Ramales de la Victoria.

Acordándose, asimismo, verificar la citación de remate por medio del presente edicto en la forma prevenida por el artículo 269 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, concediéndose a la mencionada demandada el término de nueve días para que se persone en los referidos autos y se oponga a la ejecución si le conviniere, significándole que están a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y documentos presentados.

Dado en Laredo a 24 de noviembre de 1993.—El juez, Andrés Díez-Astráin Rodrigo.

93/160729

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO
DE LAREDO**

EDICTO

Expediente número 202/93

Don Andrés Díez Astráin Rodrigo, juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Laredo y su partido,

Por el presente, se hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 202/93, a instancia de «Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid», representada por el procurador señor Cuevas Íñigo, contra doña Hilaria Merodio Lejido, en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad, 113.736 pesetas de principal más 55.000 pesetas de intereses, gastos y costas; por providencia de esta fecha, por ignorarse el paradero de la expresada demandada, procédase a verificar la citación de remate por medio del presente edicto en la forma prevenida por el artículo 269 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, concediéndose a la mencionada demandada el término de nueve días para que se persone en los referidos autos y se oponga a la ejecución si le conviniere, significándole que están a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y documentos presentados.

Laredo a 15 de diciembre de 1993.—El juez, Andrés Díez Astráin Rodrigo.

93/160726

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS
DE SANTOÑA**

Expediente número 18/93

Doña María Teresa López González, jueza del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Santoña y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se siguen autos de juicio de cognición número 18/93, seguidos a instancia de doña Faustina González Fomperosa, representada por el procurador señor Mateo Merino, contra la entidad promotora constructora «Noja Beach» y contra todas aquellas personas desconocidas e inciertas que integren como socios o accionistas dicha entidad, en los que se ha acordado emplazar a antedichos demandados desconocidos a fin de que en el plazo improrrogable de nueve días comparezcan en autos, bajo los apercibimientos legales, haciéndoles saber que las copias de la demanda se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», tablón de anuncios del Juzgado de Paz de Noja y tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo el presente, en Santoña a 3 de enero de 1994.—La señora jueza, María Teresa López González.—El secretario (ilegible).

94/9948

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

	PTA
Suscripción anual	14.100
Suscripción semestral	7.041
Suscripción trimestral	3.525
Número suelto del año en curso	96
Número suelto de años anteriores	150

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 91 de la Ley 37/92): 3 %

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	38
b) Por línea o fracción de línea en plana de tres columnas	200
c) Por línea o fracción de línea en plana de dos columnas	338
d) Por plana entera	33.800

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 90 de la Ley 37/92): 15 %

Boletín Oficial de Cantabria

Edita: Diputación Regional de Cantabria. Administración: Casimiro Sainz, 4. 39003-Santander. Teléfonos: 20.71.51 - 52 - 53. Fax: 20.71.46
 Imprime: Imprenta Regional de Cantabria. General Dávila, 83. 39006-Santander. Teléfono 23.95.82. Fax 37.64.79
 Inscripción: Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003. Dep. Legal: SA-1-1958